

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**5227** *RESOLUCION de 20 de marzo de 1985, de la Oficina del Portavoz del Gobierno, por la que se convoca, a libre designación entre funcionarios, un puesto de trabajo en la Oficina del Portavoz del Gobierno.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1, b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), esta Oficina del Portavoz del Gobierno ha resuelto convocar, a libre designación entre funcionarios, el puesto de trabajo, cuyas características se especifican en el anexo de la presente Resolución.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo Portavoz del Gobierno (Dirección General de Cooperación Informativa, edificio INIA, Complejo Moncloa, Madrid). En las solicitudes expresarán aquellos méritos y circunstancias, debidamente justificadas, que deseen hacer constar.

Madrid, 20 de marzo de 1985.—El Portavoz del Gobierno, Eduardo Sotillos Páez.

#### PUESTO DE TRABAJO

*Oficina del Portavoz del Gobierno*

Denominación: Consejero de Información de la Embajada de España en Portugal. Localidad: Lisboa.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia y preparación específica en el sector informativo oficial. Dominio de dos idiomas, con especial consideración del portugués.

**5228** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Superiores de Hacienda.*

Imos. Srea.: A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto convocar oposición para proveer plazas del Cuerpo de Arquitectos Superiores de Hacienda, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. Normativa legal y reglamentaria.

Ley Función Pública 30/1984, de 2 de agosto.

Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985.

#### 2. Plazas a convocar

Se convocan 30 plazas para prestar servicios en órganos centrales, periféricos y Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Economía y Hacienda; los funcionarios del mencionado Cuerpo se regirán, además de la normativa legal antes señalada, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas, y supletoriamente, por el Real Decreto 489/1978, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento del Cuerpo de Arquitectos Superiores de Hacienda.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

De las plazas anteriormente citadas, hasta seis de ellas se reservan para la promoción interna prevista en el artículo 22 de la Ley 30/1984, para funcionarios actualmente pertenecientes al

Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública, y que tengan título de Arquitecto Superior.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de los aspirantes.

#### 3. Condiciones que deben reunir los aspirantes

Con relación al último día del plazo de admisión de solicitudes, los aspirantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

Nacionalidad española.

Mayor de dieciocho años.

Aptitud física adecuada para el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, expedido por las Escuelas correspondientes, o bien título extranjero expresamente convalidado al aspirante por el Ministerio de Educación y Ciencia.

No estar separado o inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por resolución o sentencia firme.

Estas condiciones habrán de mantenerse en la fecha en que los aspirantes propuestos por el Tribunal aporten ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 4. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, de acuerdo con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones de Hacienda, oficina de correos o ante la representación diplomática o consular española, en cuanto sean suscritas por españoles residentes en el extranjero.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin ninguna otra documentación, y en el modelo establecido al efecto por Resolución de 22 de febrero de 1985, de esta Secretaría de Estado («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero).

Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán cumplimentar el recuadro número 5 del mencionado impreso, señalando solamente los datos referidos a los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos de Hacienda.

En el mencionado modelo se justificará previamente a través de las Cajas Postales de Ahorros el ingreso de los derechos de participación en la presente oposición mediante el oportuno ingreso de 2.000 pesetas, no siendo válida la solicitud sin el sellado previo de la Caja Postal de Ahorros correspondiente (número de cuenta corriente 7.530.786).

#### 5. Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios; dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y Gobiernos Civiles.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 6. Pruebas selectivas, sistema de calificación, y programas

Los opositores admitidos realizarán cinco ejercicios sucesivos, todos ellos eliminatorios, con el siguiente detalle: